

2015: Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón

Toluca, Estado de México, a, 24 de agosto de 2015

Oficio No. 210TIA000/A/00184/2015

Asunto: Inicio de Auditoría

**Número de Auditoría: MEX/R-II EDUCACIÓN
PÚBLICA-UPTEX/211-0045-2015**

**MAESTRO EN ECONOMÍA
CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
TEXCOCO**

PRESENTE

Por este conducto, me permito comunicar a usted, el inicio de la auditoría Federal denominada Auditoría financiera al ejercicio y control de los recursos del Capítulo 1000 "Servicios Personales", por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, en específico a los sueldos, aguinaldos, prima vacacional, finiquitos y descuentos, relación contractual, licencias expedidas y expedientes de personal de los servidores públicos adscritos a la Universidad Politécnica de Texcoco.

Para llevar a cabo la práctica de esta auditoría quedan comisionados a partir de esta fecha los CC. L.A. Marcela Angélica Pérez Cervantes, Lic. Rafael Ramírez Sánchez, L.A. Mario Alberto Zedillo Peña, personal adscrito a esta unidad administrativa a mi cargo, quienes se identificarán al momento de iniciar la presente auditoría. Cabe señalar que podrá comisionarse personal adicional, en caso de requerirse.

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones que establecen los artículos 14, 16, 108, 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en lo dispuesto por la Cláusula Primera; fracción I y Sexta del Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, que tiene por objeto la Realización de un Programa de Coordinación Especial Denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001; artículos 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones X y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracción XX y 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 13 y 16 fracción III de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 9 fracción IX y 17 fracciones I, II y III de su Reglamento, así como los artículos 3 fracción II, 16 fracciones III, IV, XIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 12 de febrero de 2008; asimismo, conforme al proceso de auditoría contemplado en el Manual Administrativo del Proceso de auditoría vigente de la Subsecretaría de Control y Evaluación.

A01

VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

También y con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones de ley invocadas, para facilitar los procesos de fiscalización he de agradecer su muy valiosa colaboración para que se proporcione con oportunidad al personal comisionado, toda la información que requiera para el desempeño de su encargo, apoyarle en el proceso de su intervención y, designar por escrito en un plazo de tres días hábiles a un servidor público con conocimientos y responsabilidad administrativa para que atienda los requerimientos del personal de la Dirección de Control y Evaluación; del mismo modo, se solicita proporcione por escrito las funciones asignadas a los servidores públicos responsables del ejercicio y control de los recursos del Capítulo 1000, establecidas en el reglamento interior, manual general de organización, manual de procedimientos, acuerdo delegatorio de funciones, perfiles de puesto, cualquier otra disposición legal publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", o en su caso, las circulares emitidas por esa unidad administrativa a su cargo, anexará copia certificada de la documental que acredite la fecha y forma en que dichas funciones se le hicieron del conocimiento al personal.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones II y IX, 3 y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracciones XX y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la información solicitada y cédulas que se presenten durante el desarrollo de la revisión, deberán atenderse en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de las mismas.

Agradezco de antemano su colaboración para la realización de la auditoría.

ATENTAMENTE

L.C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL

Ccp. L.C.P. y A.P. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría.

Lic. Héctor Solórzano Cruz, Subsecretario de Control y Evaluación.

Lic. Bernardo Olvera Enciso, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.

Lic. Rafael Ramírez Sánchez, Director de Control y Evaluación.

C.P. Roberto Vélez Guerrero, Director de Administración y Finanzas de la UPTEX.

ERSV/RRS/MAPC/mazp

A01

VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, Estado de México, a, 30 de octubre de 2015

Oficio No. 21011A000/A/00228/2015

Asunto: Se informa término de Auditoría

Número de auditoría: MEX/R-11 EDUCACIÓN
PÚBLICA-UPTEx/211-0045-2015

MAESTRO EN ECONOMÍA
CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
TEXCOCO
P R E S E N T E

Con relación al oficio en el que se comunicó el inicio de la auditoría número MEX/R-11 EDUCACIÓN PÚBLICA-UPTEx/211-0045-2015, me permito hacerle llegar el Dictamen de la auditoría practicada a la Universidad Politécnica de Texcoco correspondiente al ejercicio y control de los recursos del Capítulo 1000, que contiene el requerimiento de acciones de mejora convenidas con los responsables de su implementación; con la finalidad de que se brinde el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones, plazos acordados y plasmados en la Cédula de Observaciones de Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora, que forma parte del presente Dictamen y que deberán atenderse, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones que establecen los artículos: 14, 16, 108, 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en lo dispuesto por la Cláusula Primera; fracción I y Sexta del Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y Soberano de México, que tiene por objeto la Realización de un Programa de Coordinación Especial Denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001; artículos 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones X y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracción XX y 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 13 y 16 fracción III de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 9 fracción IX y 17 fracciones I, II y III de su Reglamento, así como los artículos 3 fracción II, 16 fracciones III, IV, XIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 12 de febrero de 2008; asimismo, conforme al proceso de auditoría contemplado en el Manual Administrativo del Proceso de auditoría vigente de la Subsecretaría de Control y Evaluación.



Dirección de Administración y Finanzas



VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

Miriam
04 NOV 2015
13:07hs

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL

Ccp. L.C.P. y A.P. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría.
Lic. Héctor Solórzano Cruz, Subsecretario de Control y Evaluación.
Lic. Bernardo Olvera Enciso, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
Lic. Rafael Ramírez Sánchez, Director de Control y Evaluación A-II.
C.P. Roberto Vélez Guerrero, Director de Administración y Finanzas de la UPETex.
ERSV/RRS/MAC/mazp.

RS

[Firma]

A13

VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A